Sellos Postales. Denominación "Año Internacional del Niño, 1979"

DECRETO No. 303

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

UNICO: Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo que integramente dice: «El Ministerio de Finanzas, en uso de sus facultades legales,

Considerando:

Las necesidades postales y filatélicas del presente año;

Acuerda:

Art. 1°.—Se autoriza la impresión de una emisión de sellos postales con motivo del "Año Internacional del Niño 1979", declarado así por la Organización de las Naciones Unidas, y con motivo también de las "Aldeas S. O. S. Infantiles", humanitaria Institución Internacional dedicada a la protección y educación de niños desamparados con ramificaciones en Nicaragua donde mantiene una Aldea Infantil de grandes proyecciones en la ciudad de Estelí.

Art. 2°.—Esta emisión consta de cinco estampillas con un tiraje de Setecientas Setenta y Cinco Mil (775,000) estampillas perforadas en sus contornos con un valor facial total de Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Córdobas (C\$1,662,500.00) y Veinte y Ocho Mil Quinientas hojitas miniaturas, perforadas (26,000) e imperforadas (2,500) con valor facial total de Quinientos Setenta Mil Córdobas (C\$570,000.00), distribuidas en los valores y cantidades siguientes:

165,000	Estampillas	de	C\$	0.20	\mathbb{C} \$	33,000.00
265,000	,,	**	,,	0.90	,,	238,500.00
155,000	,,	,,	,,	2.00	"	310,000.00
105,000	**	**	**	2.20	"	231,000.00
85,000	**	"	"	10.00	,,	850,000.00
775,000					C \$	1,662,500.00
26,000	H. M. Perfe	oradas de	C\$	20.00	C\$	520,000.00
2,500	H. M. Impe	rforadas de	· "	20.00	"	50,000.00
28,500					C\$	570,000,00

Art. 3°.—El valor de veinte centavos será la denominación "Correo" y los valores de 90 centavos, C\$2.00, C\$2.20, C\$10.00 y los sellos de las hojitas de C\$20.00 serán de la denominación "Aéreo" que podrán usarse en el franqueo de ambos servicios y se distribuirán de la siguiente manera:

TELCOR: recibirá la cantidad de Cuatrocientos Setenta Mil (470,000) estampillas con valor total de Setecientos Diez Mil Córdobas (C\$710,000.00); Oficina Filatélica recibirá Trescientos Cinco Mil (305,000) estampillas con valor total de Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Córdobas Netos (C\$952,500.00) y Veinte y Ocho Mil Quinientas hojitas miniaturas con valor de Quinientos Setenta Mil Córdobas (C\$570,000.00).

TELCOR

100,000	Estampillas	de	C\$ 0.20	C\$ 20,000.00				
200,000	"	"	" 0.90	" 180,000.00				
100,000	"	**	" 2.00	" 200,000.00				
50,000	"	,,	" 2.20	" 110,000.00				
20,000	"	"	" 10.00	" 200,000.00				
470,000				C\$ 710,000.00				
Oficina Filatélica								
65,000	Estampillas	de	C\$ 0.20	C\$ 13,000.00				
65,000	,,-	"	" 0.90	" 58,500.00				
55,000	"	"	" 2.00	" 110,000.00				
55,000	,,	"	" 2.20	" 121,000.00				
65,000	,,	,,	" 10.00	" 650,000.00				
305,000				C\$ 952,500.00				
26,000	H. M. Perfe	oradas de	C\$ 20.00	C\$ 520,000.00				
2,500	H. M. Impe	rforadas d	e " 20.00	" 50,000.00				
28,500				C\$ 570,000.00				

Art. 4°.—El costo de impresión, diseños y gastos de transporte serán asumidos en parte proporcional a la cantidad de estampillas que les corresponda por TELCOR y Ministerio de Finanzas (Oficina Filatélica).

Art. 5°.—Los diseños de estas estampillas representan entretenciones y juegos de los niños, las leyendas "1979 Año de la Liberación", irá sobreimpuesta además de las leyendas usuales y de rigor y los emblemas del Año Internacional del Niño 1979 y de las Aldeas S.O.S. Infantiles. Las hojitas tanto perforadas como imperforadas llevarán los sellos de niños jugando con trenes y el del Dr. Herman Gmeiner (C\$20.00). Las hojitas perforadas como imperforadas llevarán su correspondiente secuencia numérica y su impresión será mediante el procedimiento de Litho-Offset a varios colores.

- Art. 6°.—Se deroga el Decreto No. 34, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 120 de 31 de mayo de 1979.
- Art. 7º.—El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. "Año de la Liberación". Joaquín Cuadra Chamorro, Ministro de Finanzas».

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. "Año de la Alfabetización".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. Violeta B. de Chamorro. - Sergio Ramírez M. - Moisés Hassan M. Alfonso Robelo C. - Daniel Ortega S.